Municipio de Villavicencio

Recibí 15-12-21
9:20

Villavicencio, 15 de Diciembre de 2021

Ingeniero
FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS
Director de Sistemas Tecnológicos e Informáticos
Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Municipio de Villavicencio

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO Nº. 2288 DE 2021, SMC-200-2021, SUSCRITO CON CARLOS JULIO MALAVER MALAVER.

Teniendo en cuenta que la gestión contractual del municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, cuyo objeto es **DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA PÚBLICO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

La designación se efectúa con base en la delegación efectuada en el artículo 4 de la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, en la que se dispuso: *"Delegar en los secretarios de despacho y jefes de las oficinas adscritas al Despacho del Alcalde según corresponda, la competencia para designar los supervisores que se encargaran de efectuar el control y seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Villavicencio".*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
2. Manual de Interventoría y supervisión del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
3. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación y el Decreto compilatorio 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84
5. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
6. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **El SUPERVISOR debe** elaborar y suscribir el acta de inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que: a) se haya expedido el registro presupuestal, b) que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio y c) que el contratista persona natural con prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, esté afiliado correctamente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato. El documento original del acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio, deben reposar en el expediente único del contrato que está en el archivo de la oficina de contratación.
2. **El SUPERVISOR debe** ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. **El SUPERVISOR debe** hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del contrato, en especial el plazo pactado es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. **El SUPERVISOR debe** elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. **El SUPERVISOR debe** verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
6. **El SUPERVISOR debe** requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. **El SUPERVISOR debe** realizar la publicación en plataforma transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son acta de inicio, informes de supervisión, acta de terminación (cuando haya lugar), entre otros. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a su suscripción del mismo.
8. **El SUPERVISOR debe** informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. **El SUPERVISOR debe** verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
10. **El SUPERVISOR debe** encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

- Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
- Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
- Copia de los recibos de pago de seguridad social
- Copia de la cuenta de cobro o factura o documento equivalente del contratista.

11. **El SUPERVISOR debe** elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el SUPERVISOR, el CONTRATISTA y tener el visto

bueno del respectivo SECRETARIO DE DESPACHO o JEFE DE OFICINA ASESORA (Según corresponda).

12. **El SUPERVISOR debe** elaborar el acta de liquidación bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR.
13. **El SUPERVISOR debe** hacer llegar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, para poder reportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co. También según corresponda, si el contrato se encuentra publicado en el portal SECOP II, deberá realizar el respectivo informe de supervisor y cargarlo directamente a la plataforma y a su vez, verificar que el contratista realice el cargue en SECOP II de los soportes correspondientes al cobro.
14. **La SUPERVISION** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la SUPERVISION debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre supervisión e interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el MUNICIPIO haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Atentamente,

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe de Oficina de Contratación (E)

Proyectó: Elizabeth Cagua D. – Profesional Universitario

NOTA INTERNA

1150-19.18/**817**	
FECHA:	**15/12/2021**
PARA:	**IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** Jefe Oficina de Contratación
DE:	**TARHEN FERNANDA ALVAREZ PEÑA** Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC

ASUNTO: ***Reasignación de Supervisiones de contratos***

Respetada Doctora,

En atención al asunto de la referencia, y teniendo en cuenta las solicitudes contenidas en los oficios 2385 y 3420 fechados del 9 y 13 de diciembre del año en curso, me permito poner en su conocimiento quien ejercerá las supervisiones de los siguientes contratos:

Item	Aceptación de Oferta	Contratista	Supervisor	Cedula
1	1832	JAMES ANDRES GARCIA VELASQUEZ	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS TECNOLICOS E INFORMATICOS	1.121.819.062
2	1833	CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS TECNOLICOS E INFORMATICOS	1.121.819.062
3	1905	CORPORACIÓN ORINOQUIA TIERRA MAGICA R/I JULIO CESAR RIVERA CANTOR	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS TECNOLICOS E INFORMATICOS	1.121.819.062
4	1998	LUIS EMILIO RODRIGUEZ DUARTE	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS TECNOLICOS E INFORMATICOS	1.121.819.062
5	1999	VICTOR EDWIN JIMENEZ CANO	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS TECNOLICOS E INFORMATICOS	1.121.819.062
6	2287	ANDRES FELIPE SUAREZ BACCA	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS TECNOLICOS E INFORMATICOS	1.121.819.062
7	2288	CARLOS JULIO MALAVER MALAVER	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS TECNOLICOS E INFORMATICOS	1.121.819.062
8	2289	ONDAS DEL META S.A.S R/I MARY ELLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EDUARDO ORTIZ CELI CARGO: DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA	86.068.843
9	2360	MISAEL FIERRO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD SAS	EDUARDO ORTIZ CELI CARGO: DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA	86.068.843
10	2362	LUISA FERNANDA ALEMAN ROJAS	EDUARDO ORTIZ CELI CARGO: DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA	86.068.843
11	2361	JOSE DARIO ROJAS	EDUARDO ORTIZ CELI	86.068.843

			CARGO: DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA	
12	2364	YENNY AUDREY BACCA DAZA	EDUARDO ORTIZ CELI CARGO: DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA	86.068.843
13	2365	HECTOR JULIO CHAPARRO MESA	EDUARDO ORTIZ CELI CARGO: DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA	86.068.843
14	2366	RCN RADIO S.A.S	EDUARDO ORTIZ CELI CARGO: DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA	86.068.843
15	2421	CHAMORRO TELEVISIÓN S.AS.	EDUARDO ORTIZ CELI CARGO: DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA	86.068.843
16	2422	BREYDY STEVEN LIEVANO BARBOSA	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS TECNOLICOS E INFORMATICOS	1.121.819.062

Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
	Fecha 15-12-2021 Hora Radicado No. 24007 No. Folio 01-0 Recibido por
TARHEN FERNANDA ALVAREZ PEÑA	FECHA: / HORA:
Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC	RADICADO No:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: N/A		
Aprobó: N/A		
Elaboro: Diana Lucia Rodríguez	**CPS**	

Cod. 1700-19.18/2385	
FECHA:	09/12/2021
PARA:	**IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** Jefe de oficina de contratación (E)
DE:	**HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO** Secretario de Movilidad

ASUNTO: Solicitud reasignaciones de supervisión de contratos.

Reciba un cordial saludo,

En atención al cierre de vigencia 2021, y teniendo en cuenta los procesos que viene adelantando la Administración Municipal en cumplimiento a la planta de personal, se requiere realizar el cambio de supervisor de los contratos relacionados a continuación; toda vez, que la funcionaria Ana Maria Gutierrez Muñoz, profesional universitario de la Secretaria de Movilidad tiene a su cargo las siguientes supervisiones, las cuales se encuentran en ejecución,

Aceptación de oferta Nº	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Pagos realizados	Saldo por cobrar
1832	JAMES ANDRÉS GARCÍA VELÁSQUEZ	27-sep	26-dic	$ 9.828.000	$ 6.552.000	$ 3.276.000
1833	CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS	27-sep	26-dic	$ 5.624.000	$ 3.774.000	$ 1.850.000
1905	CORPORACIÓN ORINOQUIA TIERRA MAGICA R/L JULIO CESAR RIVERA CANTOR	1-oct	30-dic	$ 10.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1998	LUIS EMILIO RODRIGUEZ DUARTE	26-oct	15-dic	$ 6.080.000	$ 2.400.000	$ 3.680.000
1999	VICTOR EDWIN JIMENEZ CANO	26-oct	15-dic	$ 10.000.000	$ 8.950.000	$ 1.050.000
2287	ANDRES FELIPE SUAREZ BACCA	23-nov	22-dic	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000
2288	CARLOS JULIO MALAVER MALAVER	23-nov	22-dic	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000
2289	ONDAS DEL META SAS R/L MARY ELLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	23-nov	22-dic	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000
2360	MISAEL FIERRO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD SAS	1-dic	30-dic	$ 4.480.000	$ -	$ 4.480.000
2362	LUISA FERNANDA ALEMÀN ROJAS	1-dic	30-dic	$ 3.720.000	$ -	$ 3.720.000
2361	JOSÉ DARIO ROJAS	1-dic	30-dic	$ 4.480.000	$ -	$ 4.480.000
2364	YENNY AUDREY BACCA DAZA	30-nov	29-dic	$ 7.480.000	$ -	$ 7.480.000
2365	HECTOR JULIO CHAPARRO MESA	30-nov	29-dic	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
2366	RCN Radio S.A.S	1-dic	30-dic	$ 2.480.000	$ -	$ 2.480.000

Así las cosas, solicito muy amablemente la reasignación de las anteriores supervisiones a la funcionaria Tarhen Fernanda Alvarez Peña, Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaiones TIC`s; lo anterior, por competencia de los temas a supervisar.

Agradezco su atención y colaboración,

Villavicencio cambia contigo.

Cordialmente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
	Villavicencio OFICINA DE CONTRATACIÓN Fecha 09 DIC 2021 Hora 3:43 Radicado No. 22836 No. Folio 01-0 Recibido por
HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO	**FECHA:**
Secretario de Movilidad	**HORA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:N/A		
Reviso: N/A		
Elaboró: Tatiana Bonilla Neira	Profesional especializado-CPS	